



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7095624 Radicado # 2026EE210413 Fecha: 2026-09-21
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor (a) petionario (a)
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER190478 del 01/09/2026
Registro de petición No. 6153472026

Cordial Saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto Único Sectorial 646 de 2025¹, el cual establece el deber de evaluar, controlar y hacer seguimiento de la publicidad exterior en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en la cual se informa:

(...)“ DENUNCIA PANTALLA PUBLICITARIA ENCENDIDA EN SECTOR RESIDENCIAL DURANTE LAS NOCHES. PERMANECE PRENDIDA DURANTE TODA LA NOCHE, CAMBIA CONSTANTEMENTE DE IMAGEN, COLOR E INTENSIDAD. ENTRA DIRECTAMENTE A MI APARTAMENTO Y ME AFECTA DURANTE HORAS DE DESCANSO.” (...)

Con el fin de dar adecuada respuesta a la petición, el área de publicidad exterior visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 17 de septiembre del 2026, realizó la correspondiente visita técnica de control al establecimiento comercial ubicado en la dirección **CL 109 NO. 15 – 28** de la localidad de Usaquén con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual; evidenciando lo siguiente:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada:



¹ Decreto Único Sectorial 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

Nomenclatura urbana del predio donde se ubica el establecimiento comercial denunciado en la CL 109 NO. 15 – 28 de la localidad de Usaquén.

Vista panorámica del predio donde se ubica el establecimiento comercial denunciado en la CL 109 NO. 15 – 28 de la localidad de Usaquén.

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente, se requirió a la representante legal del establecimiento, ubicado en la dirección CL 109 NO. 15 – 28, sector catastral San Patricio, de la localidad de Usaquén, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita técnica, realice las adecuaciones y/o ajustes solicitados para dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir a esta entidad el soporte probatorio con los ajustes.

Aunado a lo anterior, si vencido dicho plazo, esta Entidad no ha recibido respuesta a lo solicitado, el área de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar la evaluación técnica, la cual, se remitirá a la Dirección de Procesos Sancionatorios para su revisión, conforme con lo contemplado en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024², con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,

² Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia: camilomarch17@gmail.com